



EXP-UNC: 0030980/2019

VISTO:

La OHCD 5/2014 (RHCS 1301/2014) sobre los Planes de Estudio de las carreras de Bioquímica y Farmacia, reconocidos por las Resoluciones del Ministerio de Educación y Deportes 3701/2017 y 709/2017, respectivamente;

Las OHCD 4/2010 (RHCS 1237/2010, Anexo II de la Resolución del Ministerio de Educación 158/2016 y 12/2015), RHCD 8/2007 (RHCS 89/2007 y Anexo II de la Resolución del Ministerio de Educación 1643/2012) y la RHCD 553 (RHCS 454/2007 y Anexo II de la Resolución del Ministerio de Educación 852/2013) y sus respectivas modificatorias que aprueban distintos planes de estudio de las carreras de Bioquímica y Farmacia;

CONSIDERANDO:

Que los distintos procesos de acreditación por la CONEAU que dieron lugar a las Resoluciones Ministeriales arriba citadas implicaron ajustes sucesivos menores en las cargas horarias, en las denominaciones de las asignaturas y otros detalles menores, sin cambios en la organización curricular de los ciclos, sus contenidos y secuencia de cursado y por lo tanto sin necesidad de establecer un plan de transición entre distintas cohortes de alumnos;

Que las distintas cohortes de alumnos inscriptos desde el año 2007 en adelante y hasta el año 2015, por lo tanto, han ido cursando y aprobando las asignaturas de su carrera de acuerdo a las características de cada asignatura al momento de inscripción al cursado de la misma;

Que desde el año 2016 en adelante estos alumnos estarán finalizando sus estudios cursando y aprobando las asignaturas restantes de su carrera de acuerdo a lo establecido en los planes de estudio de las carreras de Bioquímica y Farmacia reconocidos por las Resoluciones del Ministerio de Educación y Deportes 3701/2017 o 709/2017, respectivamente y que por lo tanto se hace necesario establecer claramente esta situación en la tramitación de las certificaciones y diplomas obtenidos por los egresados y graduados de estas carreras;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Establecer que los alumnos que se inscribieron en la carrera de Bioquímica durante el período de vigencia de los planes de estudio reconocidos por las Resoluciones del Ministerio de Educación (en sus distintas denominaciones) 1643/2012 y 158/2016 o aquellos que habiéndose inscripto en planes de estudio más antiguos hubieran optado por cambiar a alguno de



EXP-UNC: 0030980/2019

los planes de estudios mencionados anteriormente y que aún no han finalizado sus estudios deberán ser reconocidos como alumnos y luego, cuando correspondiere, como egresados de la carrera de Bioquímica según el plan de estudio reconocido por la Resolución Ministerial 3701/2017. En igual sentido deberán ser reconocidos todos aquellos egresados a partir del año 2016 que hayan cumplimentado las condiciones establecidas en este artículo.

Artículo 2°: Establecer que los alumnos que se inscribieron en la carrera de Farmacia durante el período de vigencia de los planes de estudio reconocidos por las Resoluciones del Ministerio de Educación (en sus distintas denominaciones) 12/2015 y 852/2013 o aquellos que habiéndose inscripto en planes de estudio más antiguos hubieran optado por cambiar a alguno de los planes de estudios mencionados anteriormente y que aún no han finalizado sus estudios deberán ser reconocidos como alumnos y luego, cuando correspondiere, como egresados de la carrera de Farmacia según el plan de estudio reconocido por la Resolución Ministerial 709/2017. En igual sentido deberán ser reconocidos todos aquellos egresados a partir del año 2016 que hayan cumplimentado las condiciones establecidas en este artículo.

Artículo 3°: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCION N° 602
VGM/cc

Prof. Dra. SILVIA G. CORREA
SECRETARIA GENERAL
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas - UNC